



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

EXTRACTO de la Resolución de 30 de septiembre de 2022, del Presidente de la Comisión Ejecutiva de Formación para el Empleo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del PRTR de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 651434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651434>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

1.– Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

Programa I:

Trabajadores por cuenta propia o autónomos, personas físicas, con o sin trabajadores asalariados, que a fecha de presentación de la solicitud estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, tengan su domicilio fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cuenten con menos de diez trabajadores asalariados y tengan un volumen de negocio inferior a dos millones de euros.

Programa II:

Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo comunidad de bienes y sociedades civiles, que cuenten con menos de diez trabajadores asalariados y cuyo volumen de negocio anual no supere los 2 millones de euros, todo ello según las especificaciones incluidas en el Anexo al Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión

de 17 de junio, y su domicilio fiscal se encuentre en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

2.– A su vez, los beneficiarios deberán participar en acciones de apoyo para iniciar su transformación productiva respetuosa con el medio ambiente y digital. Estas acciones se adecuan a la etiqueta climática, que se corresponde con el campo de intervención «047 Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes» del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y a la etiqueta digital, que se corresponde con el campo de intervención «100 Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas» del Anexo VII del mismo Reglamento.

Segundo.– Objeto.

Las subvenciones convocadas en la presente resolución tienen por objeto financiar los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del PRTR, en la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la dotación presupuestaria asignada a tal fin.

Tercero.– Bases Regulatorias.

Orden IEM/1093/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 “Emprendimiento y microempresas”, del componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León (PROTECOM).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía de la subvención será de un máximo de 5.000 euros por beneficiario.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 10 de octubre de 2022 y finalizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 14.00 h.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 30 de septiembre de 2022.

*El Presidente de la Comisión Ejecutiva
de Formación para el Empleo de FAFECYL,
Fdo.: ALBERTO DÍAZ PICO*